

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	76-001-31-03-017-2020-00095-00
Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante	Banco de Bogotá SA
Demandado	German Alberto Varona Varona
Providencia	Auto Interlocutorio No. 390
Decisión	Suspensión del proceso

Mediante escrito, las partes procesales de común acuerdo, coadyuvaron escrito y solicitan la suspensión del proceso por noventa (90) días, a partir del 31 de mayo de 2021 (radicado memorial), de conformidad con el artículo 161 del Código General del Proceso.

En virtud de lo expuesto, esta Instancia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR LA SUSPENSIÓN del presente proceso por el término de **noventa (90) días**, a partir del 31 de mayo de 2021 (radicado memorial), de conformidad con el artículo 161 ibídem.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

048

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 079 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 4 de junio de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario